



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. **5- - - - 762**

“Por el cual se ordena una Vista de Inspección, Vigilancia y Control (Inspectiva) a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS MOMPÓ

#### EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Salud No. 780 de 2016, Decreto 1011 de 2006, Resolución 420 de 2010, Resolución 705 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 48 y 49 de la Constitución Política establecen que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando la ampliación progresiva de cobertura con la participación de particulares en la prestación de los servicios, como también el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, estableció que, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43.1.2. estableció como función de los departamentos adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas.

Que el artículo 43.1.5. de la Ley 715 de 2001, estableció como función de los departamentos vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de la Protección Social, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Que la Contraloría General de la Republica a través de la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías, adelanta la Actuación Especial (AT. No. 330/2020) a los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, dentro de los cuales se encuentra el proyecto: “BPIN No. 2017000020042 CUYO OBJETO FUE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOMPOS”, dentro del cual, establecieron la OBSERVACION No. 4 (A-D-F-P) calificada como “SERVICIOS HABILITADOS DE SALUD SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y FALTA DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA”.

Que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS MOMPÓS, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud, de naturaleza jurídica publica, identificada con NIT 900196347 -6, con Código de Prestador No. 1346800492-03, representada legalmente por **NULFA MANJARREZ SURMAY**, ubicada en el municipio de Mompós -Bolívar, en la dirección LA GRANJA CARRERA 2 # 2-281, es la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, encarga de prestar los servicios de salud de mediana complejidad en la jurisdicción de Mompos.

Que dentro de las competencias que le asiste a los departamentos para inspeccionar, vigilar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en salud en su jurisdicción, es necesario realizar una visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS MOMPÓS, con el objetivo de revisar y confirmar los hallazgos enmarcados en la OBSERVACION No. 4. Para el desarrollo del objeto de la visita de Inspección,



Centro Administrativo Departamental  
Kilometro 2 - Carretera Cartagena Turbaco  
Turbaco - Bolívar  
www.bolivar.gov.co

# Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. **00000762**

“Por el cual se ordena una Vista de Inspección, Vigilancia y Control (Inspectiva) a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS MOMPÓ Vigilancia y Control (IVC), se revisarán las no conformidades en el tema de habilitación que están descritas de manera puntual en el comunicado Actuación Especial (AT. N° 330/2020).

La visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) se realizará durante el día 12 de Noviembre del 2020, a través un grupo interdisciplinario de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, cuya coordinación estará a cargo de la doctora DIDIER HERNANDEZ SALAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.521.854, en calidad de Profesional Especializado de esta Dirección.

En el mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. Ordenase** una visita de Inspección, Vigilancia y Control (Inspectiva) a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS MOMPÓS, Institución Prestadora de Servicios de Salud, de naturaleza jurídica publica, identificada con NIT 900196347 -6, con Código de Prestador No. 1346800492-03, representada legalmente por **NULFA MANJARREZ SURMAY**, ubicada en el municipio de Mompós -Bolívar, en la dirección LA GRANJA CARRERA 2 # 2-281, la cual se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. OBJETO:** El objetivo de la Visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) es de revisar y confirmar los hallazgos enmarcados en la OBSERVACION No. 4, de la Comunicación de Observaciones Actuación Especial (AT. N° 330/2020).

**PARAGRAFO:** Para el desarrollo del objeto de la visita de Inspección Vigilancia y Control (IVC), se revisarán las no conformidades en el tema de habilitación que están descritas de manera puntual en el comunicado Actuación Especial (AT. N° 330/2020).

**ARTICULO TERCERO.** La visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), se llevará a cabo a través de un Grupo Interdisciplinario de la de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, cuya coordinación estará a cargo de la doctora DIDIER HERNANDEZ SALAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 45,521,854, en calidad de Profesional Especializado

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 NOV. 2020

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLMANN**  
Secretario de Salud Departamental de Bolívar  
Gobernación de Bolívar

Proyectó y elaboró: **Uriel Mercado Rivera** – Profesional de Apoyo DIVC – Didier Hernández Salas – PE Dirección de IVC en Salud  
Revisó: **Edgardo Diaz Martínez**– Asesor Jurídico Ext.  
Revisó y aprobó: **Alida Montes Medina**- Directora IVC  
Revisó y aprobó: **Eberto Oñate Del Rio** –Jefe Oficina Asesora Jurídica

